



RESOLUCION Nº 368-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1980

Expte. nº 388/80

VISTO:

El Contrato de fecha 23 de julio del año en curso suscrito entre la Srta. Iris Rossi y esta Universidad; teniendo en cuenta que es necesario encuadrar administrativamente el acuerdo celebrado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todas sus partes el Contrato de fecha 23 de julio del corriente año suscrito entre la Srta. Iris ROSSI y esta Casa, que textualmente dice:

"-----Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle / Buenos Aires 177 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, Libreta de Enrolamiento nº 6.511.645, en adelante la "Universidad" por una parte, y por la otra la Srta. Iris ROSSI, argentina, mayor de edad, soltera, Libreta Cívica nº 0256596, con domicilio en calle Caseros 342 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: Objeto: La Srta. Iris ROSSI se compromete y obliga por el presente a prestar los siguientes servicios a la Universidad: a).- Efectuar un informe completo sobre el estado actual de la Biblioteca de la Universidad y a indicar pautas para su reordenamiento. b).- Producir un informe sobre el anteproyecto para la construcción del edificio de la Biblioteca de la Universidad. c).- Dictar dos cursillos de capacitación para el personal de la Biblioteca de la Universidad. d).- Asesorar, aconsejar y evacuar todo tipo de consulta que la Universidad le formule como consecuencia de los trabajos a que se comprometa en los puntos a), b) y c) precedentemente enunciados. - -

SEGUNDA: Precio: Por todo concepto y como retribución total por los trabajos objetos del presente, la Universidad abonará a la Srta. Iris ROSSI la cantidad de \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil), suma ésta que se abonará de la siguiente manera:

\$ 2.250.000.- a la firma del presente contrato; y el saldo
\$ 2.250.000.- a la conclusión de las tareas encomendadas.- - - - -

IRI

...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. nº 388/80

TERCERA: Duración: Las tareas descriptas en inc. c) de la cláusula primera, se desarrollarán en el período desde el 21 de Mayo al 3 de Junio de 1980 y desde el 16 de Julio al 29 de Julio de 1980; fecha esta última que se establece como la del vencimiento del presente contrato, sin perjuicio de la obligación que por la presente asume la Srta. Iris ROSSI a cumplimentar a / posteriori de dicha fecha las demás tareas establecidas en los incisos a), b) y d) de la cláusula primera del presente hasta agotar el objeto del mismo. -----

CUARTA: Sellado: El sellado del presente contrato será soportado por partes iguales entre contratante y contratista, haciéndose notar que la Universidad se halla exenta del pago de sellado. -----

QUINTA: A todos los efectos emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales. -----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, Capital, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta. -----

Fdo.: Srta. Iris ROSSI - Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO - Rector."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

E. G. Acad.
up

Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION Nº 368-80